



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
19 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 2017 00032 00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado(s)	SERAD SAS
Asunto	NO TERMINA PROCESO
AUTO INTERLOCUTORIO	239V

En atención al memorial que antecede, y el obrante a folio 173 del presente cuaderno, concernientes a solicitud de terminación del proceso arribada por la apoderada judicial de la ejecutada, cabe advertir que no procede por cuanto si bien aporta el paz y salvo, no allega el título de consignación a órdenes del Juzgado de que trata el inciso tercero del artículo 461 del Código General del Proceso, por tanto, NO SE ACCEDE a la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

